

Informe Unidad Técnica Antifraude mayo 2022-diciembre 2023

Contenido

Introducción.....	2
Contratos sujetos a MMR	2
Seguimiento de las acciones realizadas por el CEM en materia de lucha contra el fraude junio 2022-enero 2024.....	2
Cuadro resumen:	10
Plan de acción 2024-2025	11

Introducción

El 19 de mayo de 2022, la Dirección del Centro Español de Metrología OA.MP. (en adelante, CEM) procedió a aprobar el Plan Antifraude del organismo. Dentro de la línea estratégica 4, Establecer medidas de persecución de las actuaciones fraudulentas, se incluyó un objetivo segundo consistente en el seguimiento de las actuaciones denunciadas y de las medidas adoptadas.

El presente informe responde a dicho objetivo. Para ello, se procede a analizar de forma pormenorizada las actividades previstas en el calendario establecido en el Plan Antifraude y su desarrollo.

Asimismo, no se puede olvidar que en 2023 se ha procedido a la aprobación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Dicha normativa es especialmente relevante por cuanto supondrá en los próximos meses la modificación de las medidas a emplear en la lucha contra el fraude.

Contratos sujetos a MMR

Entre el 1 de enero de 2022 y el 1 de enero de 2024, el CEM ha llevado a cabo 31 contratos financiados por el mecanismo de recuperación y resiliencia.

	Menor	Centralizada	Pliegos	Total
Número	20	2	9	31
Importe	430.952,54 €	72.833.47 €	3.502.039,89 €	4.005.825,90 €

Seguimiento de las acciones realizadas por el CEM en materia de lucha contra el fraude junio 2022-enero 2024

En la página 35 del Plan Antifraude se establecían una serie de líneas estratégicas, objetivos y acciones.

En total, hay 4 ejes estratégicos con 12 objetivos y 21 acciones que el Comité Antifraude se comprometió a llevar a cabo en el plazo de un año desde la aprobación del plan. Asimismo, se estableció una calendarización del proceso.

Los cuatro ejes son:

1. Establecer medidas de prevención dirigidas a reducir el riesgo de fraude.
2. Diseñar y ejecutar medidas de detección del fraude.
3. Establecer medidas de corrección de actuaciones fraudulentas.
4. Establecer medidas de persecución de las actuaciones fraudulentas

Las acciones recogidas en el plan son las siguientes.



LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVO	ACCIÓN
1. Establecer medidas de prevención dirigidas a reducir el riesgo de fraude.	1.1. Potenciar una cultura ética basada en el fomento de valores como la integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez.	1.1.1. Elaborar y difundir una Declaración Institucional Antifraude.
		1.1.2. Elaborar y aprobar un Código Ético y de Conducta.
		1.1.3. Difundir el Plan de Medidas Antifraude.
		1.1.4. Desarrollar una campaña informativa sobre las distintas actuaciones llevadas a cabo en el CEM en esta materia.
	1.2. Implantar acciones de formación y concienciación.	1.2.1. Incluir en los planes de formación 2022 del CEM formación específica en estas materias.
	1.3. Establecer un reparto claro y segregado de funciones y responsabilidades en las actuaciones de gestión, control y pago.	1.3.1. Definición de funciones y diseño de un árbol de decisión.
	1.4. Diseñar y gestionar mecanismos de gestión del riesgo y sistemas de control interno eficaces.	1.4.1. Elaborar un cuestionario de autoevaluación de riesgos.
		1.4.2. Elaborar y poner a disposición de los empleados una Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI).
		1.4.3. Asunción de las funciones de un Comité Antifraude por el Comité de Dirección del CEM
		1.4.4. Implantar una herramienta de evaluación de riesgos.
1.4.5. Revisar periódicamente la matriz de riesgos.		
1.4.6. Establecer mecanismos de colaboración y asesoramiento con el SNCA de forma estable.		
1.4.7. Incluir en el Plan de Actuación (PAO) de la IGSRC actuaciones de seguimiento del Plan de Medidas Antifraude.		
2. Diseñar y ejecutar medidas de detección del fraude.	2.1. Establecer banderas rojas.	2.1.1. Establecimiento de banderas rojas.
	2.2. Establecer herramientas de tratamiento y análisis de datos.	2.2.2. Aplicación del sistema de procesamiento de datos desarrollado por Hacienda.
		2.3.1. Diseñar y divulgar un sistema de comunicación en función de la importancia del fraude sospechoso.
	2.3.2. Puesta en marcha de un buzón de denuncias.	
3. Establecer medidas de corrección de actuaciones fraudulentas.	3.1. Elaborar y difundir un plan de actuación en caso de detección de un fraude para su corrección.	3.1.1. Elaborar una guía de actuación en caso de detección de un fraude.
	3.2. Revisar las medidas correctoras adoptadas para los casos de fraude detectados en el año 2022.	3.2.1. Elaborar un informe de evaluación anual de las medidas correctoras llevadas a cabo.
4. Establecer medidas de persecución de las actuaciones fraudulentas.	4.1. Elaborar una guía de actuación para la persecución de las actuaciones fraudulentas.	4.1.1. Elaborar una guía con las medidas a adoptar para la persecución del fraude detectado.
	4.2. Seguimiento de las actuaciones denunciadas y de las medidas adoptadas.	4.2.1. Elaborar un informe anual de seguimiento de las actuaciones del año anterior.

	4.3. Colaborar con las autoridades competentes en la persecución de las actuaciones fraudulentas.	4.3.1. Establecer mecanismos o cauces de comunicación con las autoridades competentes.
--	---	--

EJE 1: ESTABLECER MEDIDAS DE PREVENCIÓN DIRIGIDAS A REDUCIR EL RIESGO DE FRAUDE

Objetivo: 1.1. Potenciar una cultura ética basada en el fomento de valores como la integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez.

Acción 1.1.1 Elaborar y difundir una Declaración Institucional Antifraude.

Estado: Implementada

El día 23 de mayo de 2022, el Director del CEM procedió a difundir entre sus trabajadores una declaración institucional de lucha contra el fraude. Dicha declaración asimismo se encuentra disponible a todos los trabajadores en la intranet del CEM <https://intranet.cem.es/antifraude/declaracion> así como en la web del CEM a disposición del público <https://www.cem.es/sites/default/files/2022-05/Declaraci%C3%B3n%20institucional.pdf>

Acción 1.1.2. Elaborar y aprobar un Código Ético y de Conducta

Estado: Implementada

El día 24 de mayo de 2022 se procedió a informar a todo el personal de la existencia de un código ético y de conducta. Dicho código ético se basó en el código del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y fue discutido dentro del grupo de trabajo antifraude y propuesto al comité antifraude.

Dicho código ético se encuentra disponible en la intranet del CEM en <https://intranet.cem.es/antifraude/codigo> y a disposición del público en <https://www.cem.es/sites/default/files/2023-05/C%C3%B3digo%20C%C3%89tico%20y%20Conducta%20CEM.pdf>

Acción: 1.1.3. Difundir el Plan de Medidas Antifraude.

Estado: Implementada

Se procedió a la difusión del Plan Antifraude a través de tres vías principales:

- Se informó a todo el personal el día 19 de mayo de 2022 de la existencia de dicho Plan
- Se puso a disposición de todo el personal del plan en la intranet del CEM, creándose una sección destacada de lucha contra el fraude.
- Se realizó un curso para todo el personal en octubre de 2022 para explicar su contenido. Asimismo, se ha establecido la obligación para todo el personal de realizar dicho curso en su incorporación al CEM.
- El Plan se encuentra disponible en la web del CEM a disposición del público <https://www.cem.es/sites/default/files/2022-05/Plan%20Antifraude%20CEM%20Final.pdf>

Acción 1.1.4. Desarrollar una campaña informativa sobre las distintas actuaciones llevadas a cabo en el CEM en esta materia.

Estado: Implementada

Si bien en mayo de 2022 se procedió a la creación y establecimiento del sistema de lucha contra el fraude del CEM, en octubre de 2022 se realizó una importante campaña para todo el personal. Dicha campaña consistió principalmente en la impartición de un curso obligatorio para todo el personal en el que se desarrollaron las principales medidas establecidas así como la existencia de canales de denuncia anónimos (tales como el buzón o la creación de una Unidad Técnica Antifraude, UTA en adelante).

Asimismo, se ha establecido que todo nuevo personal debe atender a dicho curso (cuyo vídeo se encuentra disponible en la intranet del CEM) y debe responder a un sencillo cuestionario con el fin de garantizar dicha comprensión.

Está previsto que en 2024 se proceda a hacer una campaña de recordatorio de la importancia de continuar en la lucha contra el fraude.

Objetivo 1.2. Implantar acciones de formación y concienciación

Acción 1.2.1. Incluir en los planes de formación 2022 del CEM formación específica en estas materias.

Estado: Implementada

En 2022 se introdujo con el acuerdo de la mesa de formación del CEM dos cursos específicos sobre lucha contra el fraude para todo el personal. Dichos cursos se llevaron a cabo en octubre de 2022:

- El primero de ellos, dirigido a todo el personal, explicaba los principales hitos del plan y la forma en que se llevaría a cabo cualquier investigación sobre la denuncia de existencia de fraude.
- El segundo de ellos, dirigido específicamente a personas ligadas con la contratación del centro, desarrollaba de forma pormenorizada los aspectos principales de la lucha contra el fraude:
 - o Las banderas rojas y los checklists.
 - o Las obligaciones a cumplir en todos los contratos de los fondos MRR

Ambos cursos fueron impartidos por la UTA.

Asimismo, con el fin de asegurar que la UTA recibía la formación más adecuada posible, realizó durante esta anualidad dos cursos específicos:

- Medidas antifraude en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, impartido por el Instituto de Estudios Fiscales en septiembre de 2022
- Prevención de la corrupción en las administraciones públicas, impartido por el INAP (primer trimestre 2023)

Objetivo 1.3 Establecer un reparto claro y segregado de funciones y responsabilidades en las actuaciones de gestión, control y pago.

Acción 1.3.1. Definición de funciones y diseño de un árbol de decisión.

Estado: Implementada parcialmente

Esta acción fue llevada a cabo de forma indirecta. En primer lugar, a través de una resolución de la Dirección del CEM, se procedió a crear un Grupo de Trabajo específico sobre la lucha contra el fraude. En dicha resolución aparecían claramente establecidas las capacidades y funciones del grupo de trabajo. Dicho Grupo de Trabajo se creó en mayo de 2022.

Asimismo, se estableció que las funciones recogidas por el Comité Antifraude del CEM serían asumidas por el Comité de Dirección. En la resolución de la dirección en la que se establece dicha incorporación se muestran las funciones de la misma.

Asimismo, se aprobó una Guía de Actuación en caso de detección del fraude y persecución del fraude detectado. Su primera versión fue realizada en julio de 2022 y una segunda versión actualizada en octubre de ese mismo año. En dicha guía se establecen claramente las funciones que cada uno de los participantes dentro del sistema de lucha contra el fraude del CEM tiene encomendado.

Por tanto, están claramente definidas las funciones de cada integrante del mismo, existiendo por tanto un árbol de decisión definido.

Objetivo 1.4. Diseñar y gestionar mecanismos de gestión del riesgo y sistemas de control interno eficaces.

Acción 1.4.1. Elaborar un cuestionario de autoevaluación de riesgos

Estado: Implementada

En junio de 2022 se procedió a desarrollar un extenso proceso de diseño de los riesgos existentes en el CEM, desarrollando banderas rojas, los controles existentes y las personas responsables de llevarlos a cabo.

Dicho sistema conllevó el desarrollo de 56 indicadores para contratos mayores y 48 para contratos menores. Se consideró que dichos indicadores cubrían todos los aspectos en los que era posible la existencia de fraude en el CEM, teniendo en cuenta sus competencias y las actividades llevadas a cabo por el centro.

Acción 1.4.2 Elaborar y poner a disposición de los empleados una Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI).

Estado: Implementada

En el Servicio de Contratación del CEM se tiene a disposición de los trabajadores los últimos modelos de Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses. Dichos modelos varían regularmente de acuerdo con las exigencias del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Por ello y con el fin de evitar que versiones anticuadas puedan ser empleadas, se ha procedido a informar donde están disponible y

a proveer de ellas en todos aquellos procesos en los que se vean incluidos los trabajadores y puedan producirse conflictos de intereses

No obstante, con el fin de disponer de una herramienta sencilla, se ha informado a los trabajadores de que la Oficina de Prevención de Lucha contra la Corrupción de las Islas Baleares ha creado un simulador de conflicto de intereses que puede ser utilizado por cualquier persona anónimamente y señala de forma orientativa la posible existencia de conflicto. El enlace a dicho simulador se encuentra disponible en la intranet del CEM.

Acción 1.4.3 Asunción de las funciones de un Comité Antifraude por el Comité de Dirección del CEM

Estado: Implementada

El día 19 de mayo de 2022, la dirección del CEM firmó la resolución por la cual el comité de dirección del CEM procedía a asumir las funciones del comité antifraude. Desde entonces ha venido ejerciendo sus funciones:

- Aprobando los checklists elaborados en el grupo de trabajo
- Aprobando las guías antifraude desarrolladas por la UTA y el Grupo de Trabajo
- Aprobando la realización de cursos

Acción 1.4.4. Implantar una herramienta de evaluación de riesgos

Estado: Implementada

Entre julio y septiembre de 2022 se llevaron a cabo diversas reuniones en el seno del grupo de trabajo con el fin de elaborar una herramienta de evaluación de riesgos (checklists).

Tras analizar que los grandes riesgos en el CEM se centraban en el ámbito de la contratación, se procedió a realizar un estudio de las banderas rojas existentes así como de las medidas preventivas existentes. Tras su aprobación por parte del Comité Antifraude, se procedió a formar al personal ligado a contratación (incluidos jefes de área) con el fin de garantizar que se revisaban dichos aspectos antes de proceder a cualquier contratación de fondos MMR.

Adicionalmente, y antes de la creación de la herramienta MINERVA por parte del Estado, el CEM creó su propio sistema de verificación de DACIs, que debía ser empleado para revisarlas todas.

Acción 1.4.5. Revisar periódicamente la matriz de riesgos.

Estado: no aplica en esta anualidad

Esta prevista su revisión completa tras su primer año de funcionamiento, en diciembre de 2023. El proceso se inició en junio de 2023, completándose a finales de año.

1.4.6. Establecer mecanismos de colaboración y asesoramiento con el SNCA de forma estable.

Estado: Implementada

La UTA se puso en contacto con el SNCA en junio de 2022 informándole de su creación así como de su puesta a disposición en caso de ser necesario. Al no haber recibido el CEM ninguna denuncia por supuesto fraude, no ha sido preciso contar con dicha colaboración.

Acción 1.4.7. Incluir en el Plan de Actuación (PAO) de la IGSRC actuaciones de seguimiento del Plan de Medidas Antifraude.

Estado: Implementada

Se ha incluido una referencia al Plan de Medidas Antifraude y a la lucha contra el fraude en el Plan estratégico 2024-2026 del Organismo.

EJE 2. DISEÑAR Y EJECUTAR MEDIDAS DE DETECCIÓN DEL FRAUDE.

Objetivo 2.1. Establecer banderas rojas.

Acción 2.1.1. Establecimiento de banderas rojas.

Estado: Implementada

Entre junio y septiembre de 2022 se procedió a realizar un estudio y a detectar las banderas rojas existentes en la contratación del CEM. Este fue un proceso participativo en cascada: la UTA realizó una propuesta inicial que fue debatida en el seno del Grupo de Trabajo para finalmente se aprobara en el Comité Antifraude

Asimismo, se ha ido testando dicho análisis entre los jefes de área, lo que ha provocado diversas modificaciones.

Objetivo 2.2. Establecer herramientas de tratamiento y análisis de datos.

Acción 2.2.1. Aplicación del sistema de procesamiento de datos desarrollado por Hacienda.

Estado: Implementada

El CEM utiliza las herramientas COFFEE y MINERVA para la evaluación de conflictos de intereses entre las partes, habiendo solicitado los permisos y participado en sus reuniones preparatorias en el seno de su ministerio de adscripción.

Objetivo 2.3. Establecer mecanismos de comunicación adecuados y claros para informar de posibles sospechas de fraude.

Acción 2.3.1. Diseñar y divulgar un sistema de comunicación en función de la importancia del fraude sospechoso.

Estado: Implementada



Con el fin de garantizar la existencia de mecanismos de comunicación adecuados y claros para informar de posibles sospechas de fraude se ha procedido a actuar desde una doble vertiente:

- Internamente, se ha procedido a crear un apartado específico en la intranet del CEM donde se explican los mecanismos de actuación y como realizar denuncias, tanto anónimas como no anónimas. Asimismo, toda persona que pasa a formar parte de la plantilla del CEM recibe formación sobre dicho procedimiento.
- En la web se ha creado un apartado específico para la lucha contra el fraude, en el que se explica de forma clara y concisa el funcionamiento del sistema, la forma de realizar las denuncias, los derechos recogidos en la Ley 2/2023 así como acceso al plan antifraude del CEM. Se puede acceder a dicha información a través de :
 - o La página inicial de la web del CEM
 - o La página de transparencia del CEM.

La página es <https://www.cem.es/es/prevencion-fraude>

Acción 2.3.2. Puesta en marcha de un buzón de denuncias.

Estado: Implementada

Dicho buzón se encuentra disponible desde mayo de 2022 en la página web del CEM, permitiendo denuncias anónimas <https://www.cem.es/es/formulario-buzon-antifraude>

EJE 3. ESTABLECER MEDIDAS DE CORRECCIÓN DE ACTUACIONES FRAUDULENTAS.

Objetivo: 3.1. Elaborar y difundir un plan de actuación en caso de detección de un fraude para su corrección.

Acción 3.1.1. Elaborar una guía de actuación en caso de detección de un fraude.

Estado: Implementada

En julio de 2022 se procedió a una primera guía de actuación. El borrador de dicha guía fue redactado por la UTA, revisado en el seno del Grupo de Trabajo y aprobado por el Comité Antifraude del CEM.

Una revisión de la misma llevó a su actualización en octubre de 2022, que volvió a seguir el mismo proceso de validación.

Actualmente se encuentra en proceso de revisión en espera de adecuación a la nueva normativa, la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, y a la espera de que se cree la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I.asociada con el fin de poder seguir sus recomendaciones e indicaciones.

Esta guía incluye referencias tanto al plan actuación en caso de detección de fraude como de corrección del mismo.

Objetivo 3.2. Revisar las medidas correctoras adoptadas para los casos de fraude detectados en el año 2022.

3.2.1. Elaborar un informe de evaluación anual de las medidas correctoras llevadas a cabo.

Estado: Implementada

No se han recibido denuncias en el CEM, por lo que no ha sido necesario llevar a cabo un análisis de las medidas correctoras.

EJE 4. ESTABLECER MEDIDAS DE PERSECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES FRAUDULENTAS.

Objetivo 4.1. Elaborar una guía de actuación para la persecución de las actuaciones fraudulentas.

Acción 4.1.1 Elaborar una guía con las medidas a adoptar para la persecución del fraude detectado.

Estado: Implementada

Ver acción 3.1.1

Objetivo 4.2. Seguimiento de las actuaciones denunciadas y de las medidas adoptadas.

Acción 4.2.1. Elaborar un informe anual de seguimiento de las actuaciones del año anterior.

Estado: Implementada

Ver acción 3.2.1

Objetivo 4.3. Colaborar con las autoridades competentes en la persecución de las actuaciones fraudulentas.

Acción 4.3.1. Establecer mecanismos o cauces de comunicación con las autoridades competentes.

Se ha contactado con el SNCA y se han proporcionado los datos de contacto de la UTA para poder llevar a cabo dicha acción.

Cuadro resumen:

	Acciones completadas	Acciones llevadas a cabo parcialmente	No aplica en esta anualidad
Eje 1:	11	1	1
Eje 2:	4	0	0
Eje 3:	2	0	0

Eje 4:	2	0	0
Total:	19	1	1
	90,5 %	4,75 %	4,75 %

En total, se han llevado a cabo completamente el 90,5 % de las acciones previstas, un 4,75 % se han llevado a cabo parcialmente mientras que un 4,75 % de las acciones no pueden llevarse a cabo aún ya que precisan de mayor tiempo.

Plan de acción 2024-2025

Tras la revisión de las actuaciones llevadas a cabo en el Plan de Medidas Antifraude, se hace necesario establecer un nuevo ciclo de actuaciones con el fin de garantizar la actualización del sistema.

Por ello las nuevas medidas deben buscar la mejora del sistema ya implementado; si en 2022-2023 el objetivo fue la creación de un sistema elaborado, en la segunda anualidad deberá perfeccionarse. En este sentido, las medidas propuestas buscan principalmente la revisión de los mecanismos existentes en aras de aplicar la nueva normativa que vaya surgiendo en los próximos meses.

El principal reto consistirá en adaptar el sistema a las recomendaciones y documentación elaborada por la futura Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I. así como a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción y normativa de desarrollo, así como a las recomendaciones del Tribunal de Cuentas

Otro de los retos será auditar el procedimiento de actuación en caso de detección y/o persecución del fraude. Para ello, en caso de no obtener ninguna denuncia en los próximos meses, se propondrá la realización de un simulacro que permita conocer las debilidades del sistema implementado, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento en caso de una denuncia real.

El nuevo plan de actuación para la próxima anualidad se basa en los mismos 4 ejes, en los mismos objetivos específicos pero dispone de 19 acciones (en vez de las anteriores 21). Se han suprimido las acciones:

- Asunción de las funciones de un Comité Antifraude por el Comité de Dirección del CEM
- Implantar una herramienta de evaluación de riesgos.

Ambas han sido cumplidas y ya se encuentran en el propio plan otras acciones enfocadas a su revisión e implementación. Además, se incluye la revisión completa del sistema antifraude.

Cuadro sistémico del plan de actuación 2024-2025:



LÍNEA ESTRATÉGICA	OBJETIVO	ACCIÓN
1. Establecer medidas de prevención dirigidas a reducir el riesgo de fraude.	1.1. Potenciar una cultura ética basada en el fomento de valores como la integridad, objetividad, rendición de cuentas y honradez.	1.1.1. Promoción de la Declaración Institucional Antifraude.
		1.1.2. Promoción del Código Ético y de Conducta.
		1.1.3. Difusión del Plan de Medidas Antifraude.
		1.1.4. Desarrollo de una campaña informativa primer semestre 2024
	1.2. Implantar acciones de formación y concienciación.	1.2.1. Formación al nuevo personal en la política antifraude del CEM
	1.3. Establecer un reparto claro y segregado de funciones y responsabilidades en las actuaciones de gestión, control y pago.	1.3.1. Definición de funciones y diseño de un árbol de decisión.
	1.4. Diseñar y gestionar mecanismos de gestión del riesgo y sistemas de control interno eficaces.	1.4.1. Desarrollo de un cuestionario de autoevaluación de riesgos.
		1.4.2. Mantenimiento actualizado y puesta a disposición de los empleados una Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses (DACI).
		1.4.3. Revisión periódica de la matriz de riesgos.
		1.4.4. Continuación con la colaboración y asesoramiento con el SNCA de forma estable y con la nueva A.A.I.
1.4.5. Establecimiento de indicadores de seguimiento en los planes de actuaciones anuales		
2. Diseñar y ejecutar medidas de detección del fraude.	2.1. Desarrollar las banderas rojas.	2.1.1. Revisión de banderas rojas en el primer semestre de 2024
	2.2. Establecer herramientas de tratamiento y análisis de datos.	2.2.1. Aplicación del sistema de procesamiento de datos desarrollado por MINHAC (MINERVA)
	2.3. Establecer mecanismos de comunicación adecuados y claros para informar de posibles sospechas de fraude.	2.3.1. Revisión del sistema de comunicación en función de la importancia del fraude sospechoso.
		2.3.2. Mantenimiento de un buzón de denuncias y adaptación a la nueva normativa
3. Establecer medidas de corrección de actuaciones fraudulentas.	3.1. Elaborar y difundir un plan de actuación en caso de detección de un fraude para su corrección.	3.1.1. Actualización de la guía de actuación a la nueva normativa.
	3.2. Revisar las medidas correctoras adoptadas para los casos de fraude detectados en el año 2022.	3.2.1. Elaboración de un informe de evaluación anual de las medidas correctoras llevadas a cabo.
4. Establecer medidas de persecución de las actuaciones fraudulentas.	4.1. Elaborar una guía de actuación para la persecución de las actuaciones fraudulentas.	4.1.1. Actualización de la guía de actuación en caso de detección de un fraude en base a la nueva normativa
	4.2. Seguimiento de las actuaciones denunciadas y de las medidas adoptadas.	4.2.1. Elaboración de un informe anual de seguimiento de las actuaciones del año anterior.
	4.3. Colaboración con las autoridades competentes en la persecución de las actuaciones fraudulentas.	4.3.1. Establecimiento de mecanismos o cauces de comunicación con las autoridades competentes.